

5 de noviembre de 2025

Con fundamento en los artículos 16, 17, 20, fracción I, 21, fracción I y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se emite la siguiente:

Convocatoria para la elección extraordinaria electrónica de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS) de la Unidad Xochimilco, para cubrir las vacantes del periodo 2025-2026

Vacantes

- Persona representante **suplente del personal académico**
 - Departamento de Sistemas Biológicos
- Personas representantes **propietaria y suplente del alumnado**
 - Departamento de Atención a la Salud
- Persona representante **suplente del alumnado**
 - Departamento de El Hombre y su Ambiente

1. Comité Electoral para la elección extraordinaria electrónica de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de CBS de la Unidad, para cubrir las vacantes del periodo 2025-2026.

- 1.1** Conforme al artículo 19 del RIOCA, el Consejo Divisional de CBS de la Unidad Xochimilco, en la sesión 17/25, celebrada el 9 de octubre de 2025, constituye, conforme al principio de paridad de género, el Comité Electoral con las personas representantes siguientes:

Personal académico

Dra. Adelfa del Carmen García Contreras
Dr. Carlos Alberto Méndez Cuesta

Alumnado

Vania Paola Morales Gómez

- 1.2** El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección electrónica al correo electrónico cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx
- 1.3** El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota, a través de la plataforma **Zoom**, el **miércoles 26 de noviembre de 2025**.



División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Consejo Divisional.

Calz. del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, CP 04960. Ciudad de México. Tels. 5554837550
Correo electrónico: cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx

2. Fecha, lugar y horario de las elecciones electrónicas.

Tendrán lugar el **miércoles 26 de noviembre de 2025, de las 10:00 a las 18:00 horas**, a través de una votación electrónica libre, universal, secreta, personal y directa, en los sectores del personal académico y del alumnado.

3. Requisitos para ser persona representante propietaria o suplente ante el Consejo Divisional de CBS de la Unidad y mantener esta calidad.

3.1 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte **del personal académico** y mantener esa calidad se requiere (artículo 44 del Reglamento Orgánico (RO)):

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.2 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte **del alumnado** y mantener esa calidad se requiere (artículo 45 del RO):

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;

- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional de CBS de la Unidad;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.3 Las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano, de conformidad con el artículo 11 del RIOCA.

3.4 Las personas candidatas que resulten ganadoras y sean representantes ante el Consejo Académico de la Unidad, deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de la declaración de las personas candidatas electas por parte del Consejo Divisional de CBS de la Unidad, conforme a los artículos 44, fracción VII y 45, fracción VIII del RO para iniciar su representación, en términos de los artículos 7, 35 y 36 del RIOCA.

4. Requisitos para votar (artículos 23 y 24 del RIOCA).

4.1 Personas integrantes del personal académico

- a) Estar adscrita al departamento en que se votará;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad, y
- c) El personal académico que tenga la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

4.2 Personas integrantes del alumnado

- a) Estar inscrita en el trimestre lectivo en que se realice la votación;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad;
- c) Votar en el sector del alumnado, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.

5. Pertenencia del alumnado a los departamentos para efectos de la votación electrónica.

Alumnado inscrito en:	Realizará la votación de forma electrónica en el Departamento de:
Licenciatura en Enfermería Licenciatura en Estomatología Licenciatura en Medicina Licenciatura en Nutrición Humana Maestría en Medicina Social Maestría en Patología y Medicina Bucal Maestría en Población y Salud Maestría en Trabajo y Salud Maestría en Rehabilitación Neurológica Maestría en Ciencias Odontológicas Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva	Atención a la Salud
Licenciatura en Biología Maestría en Ecología Aplicada	El Hombre y su Ambiente

El Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Sección de Recursos Humanos de la Unidad para el caso del personal académico y a las listas que por licenciatura y posgrado expida la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para el caso del alumnado.

6. Modalidades de la elección electrónica.

6.1 Registro de personas aspirantes.

- I. El registro se realizará de manera personal y presencial ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CBS de la Unidad, será individual o por planilla **los días hábiles comprendidos entre el lunes 10 y el viernes 14 de noviembre de 2025, de las 10:00 a las 18:00 horas**. Las personas aspirantes deberán entregar en formato *pdf* una copia de su identificación con fotografía que acredite el sector al que pertenecen y el formato de registro respectivo debidamente llenado y firmado.
Los formatos de registro estarán disponibles en el vínculo electrónico http://www2.xoc.uam.mx/oferta-educativa/divisiones/cbs/formatos_consejo

- II. Se deberá entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

En la página electrónica de la División de CBS http://www2.xoc.uam.mx/oferta-educativa/divisiones/cbs/formatos_consejo estará disponible el formato que deberán emplear para dar cumplimiento a los numerales 3.1, fracción V, inciso a) y 3.2, fracción IV, inciso a).

- III. Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito al correo electrónico cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx
- IV. El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica a la Coordinación de Servicios de Cómputo, a través del número telefónico 55 5483 7348, en la dirección de correo electrónico saat@correo.xoc.uam.mx o en la siguiente dirección electrónica <https://recoins.xoc.uam.mx>

6.2. Publicación de las listas electorales.

Una vez concluido el plazo para el registro de personas aspirantes, el Comité Electoral se reunirá de manera remota para conocer la documentación recibida y verificará que las personas aspirantes cumplan los requisitos.

El Comité Electoral publicará la lista del personal académico y del alumnado elegibles y el padrón electoral el **miércoles 19 de noviembre de 2025** en la página electrónica <https://votaciones.xoc.uam.mx>

Para efectos de protección de datos personales el padrón electoral sólo tendrá el número económico para el caso del personal académico y la matrícula en el caso del alumnado.

Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

Las personas candidatas podrán realizar propaganda y difusión **a partir de la publicación de la lista de candidaturas elegibles y**

hasta el martes 25 de noviembre de 2025, por lo que se entiende que antes o después de este plazo no podrán colocar propaganda ni realizar labor proselitista en ningún espacio.

6.3 Cédulas de votación electrónica.

- a) El Comité Electoral autorizará la cédula de votación electrónica que se empleará, la cual será enviada el **martes 25 de noviembre de 2025** a los correos electrónicos institucionales correspondientes con el vínculo electrónico que permitirá el acceso a la plataforma en la que se realizará la votación electrónica, cada persona integrante de la comunidad de la División podrá votar en una sola ocasión en la fecha y horario establecidos en el numeral 2 de esta Convocatoria.
- b) El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica, al número telefónico y correos electrónicos señalados en el numeral IV del numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- c) Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por alguna de las personas candidatas, debiendo seleccionar sólo una casilla o, si fuera el caso, marcar la casilla de abstención.
- d) La cédula de votación contendrá el nombre del departamento y el señalamiento de las personas candidatas, individual o por planilla, según el caso.

7. Registro del cómputo electrónico de los votos.

Se realizará en forma pública por el Comité Electoral el **miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la página electrónica de la Unidad.

8. Resultados.

- 8.1** Si una persona candidata registrada individualmente obtiene el mayor número de votos será la representante propietaria del sector correspondiente y se tendrá por electa como suplente a la persona candidata que obtenga el segundo lugar en la elección.
- 8.2** Si una planilla obtiene el mayor número de votos ocuparán los cargos de persona propietaria y suplente del sector respectivo conforme a su registro.
- 8.3** En caso de que una persona candidata registrada individualmente obtenga el mayor número de votos y una planilla obtenga el segundo lugar en la elección, la persona candidata registrada de manera individual será la persona representante propietaria y la persona propietaria propuesta en la planilla será representante suplente.
- 8.4** El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en la página electrónica de la División de CBS y los comunicará al Consejo Divisional de CBS el **miércoles 26 de noviembre de 2025**.

9. Empate.

- 9.1 En caso de empate en alguna votación electrónica, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar el **lunes 1 de diciembre de 2025**. La votación electrónica será únicamente entre las planillas o las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.
- 9.2 Si subsiste el empate en segunda convocatoria, el Comité Electoral decidirá quién es la persona ganadora en función de la producción académica o, en su caso, del historial académico de las personas candidatas.
- 9.3 El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en la página electrónica de la División y comunicará dichos resultados al Consejo Divisional de CBS el **martes 2 de diciembre de 2025**.

10. Recursos.

- 10.1 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico *cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx*, desde el momento en que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, esto es, **desde el miércoles 5 de noviembre hasta las 19:00 horas del miércoles 26 de noviembre de 2025**.
- 10.2 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de los votos, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico *cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx* a partir de la declaración de los resultados y hasta el día hábil siguiente, esto es, **hasta las 18:00 horas del jueves 27 de noviembre de 2025**.
- 10.3 Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica a través de su correo institucional ante el Comité Electoral, al correo electrónico *cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx*
- 10.4 Los recursos deberán contener, al menos, nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y los argumentos y pruebas que lo sustentan, en caso de no contar con estos elementos, el recurso será desechado.
- 10.5 Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 10.6 La resolución de los recursos que se hubieran presentado será adoptada por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes presentes del Comité Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del RIOCA.

11. El Comité Electoral resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista virtual, vía Zoom, con las personas involucradas, a menos que un tercio de las personas que integran el Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Divisional de CBS de la Unidad Xochimilco resolverá, en definitiva.

Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.

12. Durante el procedimiento establecido en esta Convocatoria se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.
13. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria, así como sobre la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Jorge Ismael Castañeda Sánchez

Secretario del Consejo Divisional de
Ciencias Biológicas y de la Salud de la
Unidad Xochimilco

Dr. Carlos Alberto Méndez Cuesta
Presidencia del Comité Electoral

Elección extraordinaria de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, para cubrir las vacantes del periodo 2025-2026

Calendario

Miércoles 5 de noviembre de 2025		Publicación de la Convocatoria
Los días hábiles comprendidos entre el lunes 10 y el viernes 14 de noviembre de 2025, de las 10:00 a las 18:00 horas		Registro de personas aspirantes de manera personal y presencial en la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CBS
Miércoles 19 de noviembre de 2025		Publicación electrónica del padrón electoral y de la lista de candidaturas elegibles
Martes 25 de noviembre de 2025		Envío del vínculo electrónico al correo institucional correspondiente para la emisión del voto electrónico
Miércoles 26 de noviembre de 2025		Votación electrónica
Desde el miércoles 5 hasta las 19:00 horas del miércoles 26 de noviembre de 2025		Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre de las votaciones al correo electrónico cdcbsx@correo.xoc.uam.mx
Miércoles 26 de noviembre de 2025, a partir de las 19:00 horas		Presentación de los resultados de las votaciones, a través de la página electrónica de la Unidad.
A partir de la declaración de los resultados y hasta las 18:00 horas del jueves 27 de noviembre de 2025		Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos
Miércoles 26 de noviembre de 2025		Publicación en la página electrónica de la Unidad y de la División de CBS y comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
Miércoles 26 de noviembre de 2025		Publicación de la convocatoria electrónica para elecciones en caso de empate
Lunes 1 de diciembre de 2025		Votación electrónica de desempate
Martes 2 de diciembre de 2025		Publicación del resultado de las elecciones electrónicas de desempate